

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**GOMEZ, ILDEFONSO Y CASTAÑOS GRAZIOLI MARIA AURORA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00098-C-2022;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, con las actas de defunción obrantes en autos se acredita que el causante Ildefonso GOMEZ falleció en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, el día 01 de agosto de 1983, y la causante María Aurora CASTAÑOS GRAZIOLI, falleció en General Roca Provincia de Río Negro, el 08 de junio de 2010.-

II.- Que, con el acta de matrimonio obrante en autos se acredita que los causantes se encontraban unidos en legítimo matrimonio, acto celebrado el día 18 de septiembre de 1946 en Viedma Provincia de Río Negro, y con las actas obrantes se acredita el nacimiento de los hijos de los causantes, Carlos Ildefonso GOMEZ, ocurrido el día 10 de febrero de 1945, en Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires; Maria Mercedes GOMEZ, ocurrido el día 24 de septiembre de 1946, en Viedma Provincia de Río Negro; Nilda Mirta GOMEZ, ocurrido el día 07 de marzo de 1948, en Viedma Provincia de Río Negro; Irma GOMEZ, ocurrido el día 10 de septiembre de 1949, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Norma Noemi GOMEZ, ocurrido el día 12 de agosto de 1952, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, y Beatriz Florentina GOMEZ, ocurrido el día 03 de julio de 1954, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

III.- Que, con el acta defunción obrante se acredita el fallecimiento de la hija de los causantes Norma Noemí Gomez, ocurrido el día 30 de mayo de 2013, en San Antonio Oeste Río Negro, y con las actas obrantes se acredita el nacimiento de Lorena Carol CANAY, ocurrido el día 9 de febrero de 1974, en San Antonio Oeste Río Negro, Marcela Alejandra CANAY, ocurrido el día 29 de agosto de 1975, en San Antonio Oeste Río Negro, Natalia Marisil RUSINEK, ocurrida el día 01 de noviembre de 1981, en San Antonio Oeste Río Negro, nietas de los causantes.-

IV- Que, con el acta de defunción obrante se acredita el fallecimiento de la hija de los causantes Irma Gomez, ocurrido el día 06 de abril de 2016, en San Antonio Oeste Río Negro, y con las actas obrantes se acredita el nacimiento de Maria Evangelina REGGIANI, ocurrido el día 19 de octubre de 1973 en San Antonio Oeste Río Negro, y Cristian Alberto REGGIANI, ocurrido el día 24 de julio de 1970, en San Antonio Oeste,

Río Negro, nietos de los causantes.-

V.- Que, se encuentra a autos agregado el informe librado al Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de cuyo diligenciamiento surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.

VI.- Que, asimismo se encuentran agregados los informes del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que los causantes no otorgaron disposición testamentaria.-

VII.- Que corren agregados los recibos y ejemplares del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

VIII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal, y lo dispuesto por los arts. 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Ildefonso GOMEZ, Documento de Identidad M1.452.167, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos Carlos Ildefonso GOMEZ DNI M7.399.465, Maria Mercedes GOMEZ DNI F5.288.338; Nilda Mirta GOMEZ DNI F5.609.638, Irma GOMEZ DNI F6.023.271, Norma Noemi GOMEZ DNI 10.403.131, Beatriz Florentina GOMEZ DNI 11.497.220 y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite Maria Aurora CASTAÑOS GRAZIOLI, Documento de Identidad L.C 4.030.534, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Maria Aurora CASTAÑOS GRAZIOLI, Documento de Identidad L.C 4.030.534, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos Carlos Ildefonso GOMEZ DNI M7.399.465, Maria Mercedes GOMEZ DNI F5.288.338; Nilda Mirta GOMEZ DNI F5.609.638, Irma GOMEZ DNI F6.023.271, Norma Noemi GOMEZ DNI 10.403.131 y Beatriz Florentina GOMEZ DNI 11.497.220.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza